



Ajuntament del Campello

ACTA 14/2003

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 03-07-2003

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas y cinco minutos del día tres de julio de dos mil tres, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidenta :

- D^a Marita Carratalá Aracil (Grupo Socialista)

Grupo Socialista :

- D. Fco. Javier Miralles Guillén
- D^a Francisca Ramos Giner
- D. Francisco Lidón Pomares
- D. Francisco Coloma Valero
- D^a Eva María Llinares Giner
- D. Juan Carlos Giner Linares

BN :

- D. Vicente Rubio Vaello
- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

Entesa :

- D. Francisco Moyano Baeza



Ajuntament del Campello

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D^a Trinidad Martínez Sanz
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D. Juan Lorenzo Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Francisco Sánchez Agulló
- D. Rafael Juan Esplá

Interventor Acctal. :

D. Javier Carretero González

■

Secretario General:

- D. Carlos E. Fernández Llidó, que da fe del acto.

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

- 1.- Periodicidad de sesiones plenarias.
- 2.- Conocimiento de constitución de grupos políticos y portavoces.
- 3.- Creación y composición de Comisiones Informativas.
- 4.- Nombramiento de representantes de la Corporación en Entidades extramunicipales:

- Instituto de Ecología Litoral
- Mancomunitat de l'Alacantí
- Consorcio Provincial de Extinción de Incendios
- Patronato Provincial de Turismo
- Junta de Gobierno del Consorcio Zona XV (Plan Zonal de Residuos)



Ajuntament del Campello

- Asociación Española de Ciudades de la Pesca (AECIPE). Centro de Recursos Pesqueros de la Provincia de Alicante.
- 5.- Tomar conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldesa en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, de miembros de la Comisión de Gobierno y de delegaciones (en Concejales y en Comisión de Gobierno).
- 6.- Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.
- 7.- Incompatibilidades.

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :

1.- Periodicidad de sesiones plenarias.

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Alcaldesa, que dice así:

“La Ley de Bases de Régimen Local establece, tras la última modificación, que los Plenos de las Corporaciones Locales de los Municipios de más de 20.000 habitantes celebrarán sesión ordinaria como mínimo cada mes.

Dado que la cifra oficial de población del Campello superó los 20.000 habitantes –con efectos de 31-12-2002- según el Real Decreto 1431/2002 de 27 de diciembre, es obligatoria la celebración de una sesión ordinaria mensual. A la vista de ello, se propone:

1º.- Que se efectúe el último jueves de cada mes, a las 20.00 horas, o el siguiente jueves hábil, si aquél fuese festivo.

2º.- Que el lugar de celebración sea la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal con carácter general, salvo que por necesidad o conveniencia de los servicios, proceda realizarse en el Salón de Actos de la Casa de Cultura, y salvo que por tratarse de asuntos de mero trámite, la Junta de Portavoces acepte celebrarlo en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, a cualquier hora de la mañana de cualquier día de la semana.

Las votaciones se efectuarán con carácter general con el gesto de asentimiento consistente en la mano alzada tras la petición del Presidente.”



Ajuntament del Campello

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes.**

2.- Conocimiento de constitución de grupos políticos y portavoces.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la creación de los grupos municipales siguientes:

- Grupo Municipal Socialista :
D. Francisco Javier Miralles Guillen (portavoz)
D^a. Francisca Ramos Giner (suplente)
- Grupo Municipal PP:
D. Juan Ramón Varó Devesa (portavoz)
D. Juan José Berenguer Alcobendas (suplente)
- Grupo Municipal BN:
D. Vicente Rubio Vaello (portavoz)
D. Antonio Calvo Marco (suplente)
- Grupo Municipal Entesa:
D. Francisco Moyano Baeza (portavoz)

3.- Creación y composición de Comisiones Informativas.

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Alcaldesa, que dice así:

“De conformidad con lo establecido en los arts. 123, 124, 135 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2868/1986), se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La siguiente estructura organizativa en Comisiones Informativas Permanentes y Especiales.

1.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Urbanismo, Obras, Contratación y Patrimonio.



Ajuntament del Campello

2.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Economía, Personal, Gobierno Interior y Asuntos judiciales.

3.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Socio-Culturales.

4.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Públicos.

5.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Medio Ambiente, Salud, Agua y Playas.

6.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Empleo, Fomento, Industria, Comercio y Turismo.

7.- Comisión Informativa Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- Que el contenido de cada una de las Comisiones Informativas Permanentes se corresponda con el atribuido a las funciones específicas siguientes:

1.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Urbanismo, Obras, Contratación y Patrimonio.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Planes de Urbanismo, Instrumentos de Gestión Urbanística y de Disciplina Urbanística.
- Materia de Contratación.
- Ordenación y defensa del Patrimonio Municipal.

2.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Economía, Personal, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Las competencias municipales en materia de Hacienda, Ingresos, Gastos municipales, así como las cuentas del Patrimonio.
- Materia de Personal.
- Materia de Gobierno Interior.



Ajuntament del Campello

- Informática.
- Protección Civil.
- Seguridad Ciudadana.
- Ocupación de vía pública.
- Defensa Jurídica y actuaciones ante los Tribunales.
- Relaciones con otras Administraciones e Instituciones.

3.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Socio-Culturales.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Las competencias municipales en materia de Acción Social, Tercera Edad y Voluntariado.
- Materia de Educación y Mujer.
- Materia de Cultura, Deportes y Juventud.
- Materia de Normalización Lingüística y Participación Ciudadana.
- Materia de Fiestas y Tradiciones.
- Materia de Biblioteca Pública Municipal, Casa de Cultura y demás edificios deportivos y docentes municipales.

4.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Públicos.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Gestión y Coordinación de servicios urbanos y obras públicas.
- Mantenimiento de instalaciones municipales.
- Parque móvil.
- Cementerio.
- Parques y jardines.
- Alcantarillado y aceras.



Ajuntament del Campello

5.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Medio Ambiente, Salud, Agua y Playas.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Medio Ambiente.
- Ordenación y Promoción de la Sanidad Municipal.
- Gestión y control del Servicio Público de Agua.
- Ordenación y Promoción de la Agricultura y Pesca.
- Playas.

6.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Empleo, Fomento, Industria, Comercio y Turismo.

Estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos al Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegación en relación con:

- Impulso, gestión y coordinación del Empleo y Fomento Económico.
- Iguales funciones en Comercio e Industria.
- Gestión y control del CADEM.
- Consumo.
- Mercados y Venta Ambulante.
- Turismo.
- Congresos y Ferias.

7.- Comisión Informativa Especial de Cuentas.

El establecido legalmente en el art. 127 del ROF.

TERCERO.- Secretaría de las Comisiones Informativas.

La Secretaría de las Comisiones Informativas corresponde al titular del Ayuntamiento, no obstante ésta podrá ser desarrollada por funcionarios de carrera previa delegación de la Secretaría municipal.



Ajuntament del Campello

CUARTO.- Régimen de funcionamiento.

Las Comisiones Informativas se celebrarán **los martes a partir de las 9.00 horas**, con desarrollo consecutivo. En caso de falta de “quorum” se celebrará una hora después con asistencia mínima de tres miembros, y subsidiariamente al día siguiente (incluso para completar el orden del día).

QUINTO.- Composición de las Comisiones Informativas.

La Composición de cada Comisión Informativa, vistas las propuestas presentadas, se integran de la siguiente manera:

Equipo Municipal de gobierno: 5

Grupo Municipal PP: 4

Se identifica a los miembros de las distintas Comisiones Informativas siguientes:

1.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Urbanismo, Obras, Contratación y Patrimonio.

- D. Vicente Rubio Vaello
- D. Antonio Calvo Marco
- D. Francisco Moyano Baeza
- D. Francisco Javier Miralles Guillén
- D. Francisco Coloma Valero
- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D. Juan Lorenzo Giner
- D. Francisco Sánchez Agulló
- D. Rafael Juan Esplá

2.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Economía, Personal, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales.

- D. Francisco Javier Miralles Guillén
- D^a Francisca Ramos Giner
- D. Francisco Coloma Valero
- D. Francisco Moyano Baeza



Ajuntament del Campello

- D. Vicente Rubio Vaello
- D. Juan Lorenzo Giner
- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D^a Trinidad Martínez Sanz

A esta Comisión asistirán los funcionarios que efectúen actuaciones ante Juzgados y Tribunales.

3.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Socio-Culturales.

- D. Mario Alberola Marco
- D^a Eva María Linares Giner
- D^a Francisca Ramos Giner
- D. Antonio Calvo Marco
- D. Juan Carlos Giner Linares
- D. Rafael Juan Esplá
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Trinidad Martínez Sanz

4.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Públicos.

- D. Juan Carlos Giner Linares
- D. Vicente Rubio Vaello
- D. Francisco Moyano Baeza
- D. Antonio Calvo Marco
- D. Francisco Coloma Valero
- D. Francisco Sánchez Agulló
- D. Rafael Juan Esplá
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner

5.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Medio Ambiente, Salud, Agua y Playas.

- D. Francisco Moyano Baeza
- D. Vicente Rubio Vaello
- D. Antonio Calvo Marco



Ajuntament del Campello

- D. Juan Carlos Giner Linares
- D^a Francisca Ramos Giner
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Trinidad Martínez Sanz
- D. Francisco Sánchez Agulló
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto

6.- Comisión Informativa Permanente de Servicios de Empleo, Fomento, Industria, Comercio y Turismo.

- D. Francisco Lidón Pomares
- D^a Eva María Llinares Giner
- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco
- D. Francisco Moyano Baeza
- D^a Trinidad Martínez Sanz
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D^a Francisca Carratalá Carmona

7.- Comisión Informativa Especial de Cuentas.

- D. Francisco Coloma Valero
- D. Francisco Lidón Pomares
- D. Francisco Javier Miralles Guillén
- D. Francisco Moyano Baeza
- D. Vicente Rubio Vaello
- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Juan Lorenzo Giner
- D^a Lorena Baeza Carratalá

Todos los miembros de la Corporación serán suplentes en las distintas Comisiones citadas anteriormente.

Junta de Portavoces

Se identifica a los miembros que formarán la misma siguientes:



Ajuntament del Campello

- Grupo Municipal Socialista: D. Francisco Javier Miralles Guillén
D^a Francisca Ramos Giner (Suplente)
- Grupo Municipal BN: D. Vicente Rubio Vaello
D. Antonio Calvo Marco (Suplente)
- Grupo Municipal PP: D. Juan Ramón Varó Devesa
D. Juan José Berenguer Alcobendas (Suplente)
- Grupo Municipal Entesa: D. Francisco Moyano Baeza

Estará presidida por la Alcaldía.

La convocatoria de sus reuniones se realizará por la Alcaldía normalmente con un día de antelación al menos. En caso de urgencia, podrá reunirse cualquier día de la semana incluso convocada telefónicamente.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 11 votos a favor (7 Grupo Socialista, 3 BN y 1 Entesa) y 10 abstenciones (PP).**

4.- Nombramiento de representantes de la Corporación en Entidades extramunicipales:

- Instituto de Ecología Litoral
- Mancomunitat de l'Alacantí
- Consorcio Provincial de Extinció de Incendis
- Patronato Provincial de Turismo
- Junta de Gobierno del Consorcio Zona XV (Plan Zonal de Residuos)
- Asociación Española de Ciudades de la Pesca (AECIPE). Centro de Recursos Pesqueros de la Provincia de Alicante.
- Reciclaje de Residuos de la Zona XIV, S.A.

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Alcaldesa, que dice así:

“El Ayuntamiento forma parte de diversas entidades extramunicipales las cuales han de renovarse como consecuencia de las pasadas elecciones locales.

A la vista de ello se propone nombrar representantes de este Ayuntamiento en:



Ajuntament del Campello

Institut d'Ecologia Litoral

- Por el Ayuntamiento:
- D^a Marita Carratalá Aracil
- Personas físicas designadas por el Ayuntamiento:
- D. Vicente Rubio Vaello
- D. Francisco Moyano Baeza
- D. Fco. Javier Miralles Guillén
- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D. Manuel Adsuar Giner

Mancomunitat de l'Alacantí

- Titulares: D. Francisco Moyano Baeza y D. Vicente Rubio Vaello.
- Suplentes: D. Fco. Javier Miralles Guillén y D. Juan Carlos Giner Linares.

Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante:

- Titular: D. Fco. Javier Miralles Guillén
- Suplente: D. Juan Carlos Giner Linares

Patronato Provincial de Turismo:

- Titular: D^a Marita Carratalá Aracil
- Suplente: D. Vicente Rubio Vaello

Junta de Gobierno del Consorcio Zona XV (Plan Zonal de Residuos):

- Titular: D. Francisco Moyano Baeza
- Suplente: D. Vicente Rubio Vaello



Ajuntament del Campello

Asociación Española de Ciudades de la Pesca (AECIPE) y Centro de Recursos Pesqueros.

- Titular: D. Francisco Moyano Baeza
- Suplente: D. Vicente Rubio Vaello

Reciclaje de Residuos de la Zona XIV, S.A.

- Titular: D. Francisco Moyano Baeza
- Suplente: D. Vicente Rubio Vaello”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 11 votos a favor (7 Grupo Socialista, 3 BN y 1 Entesa) y 10 votos en contra (PP).**

Antes de la votación, el portavoz del PP, Sr. Varó Devesa, anuncia el voto contrario de su grupo aduciendo que cuando gobernaba el PP, la oposición tuvo tres representantes en estas entidades extramunicipales, y ahora sólo le atribuyen uno.

5.- Tomar conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldesa en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, de miembros de la Comisión de Gobierno y de delegaciones (en Concejales y en Comisión de Gobierno).

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las Resoluciones de la Alcaldía números 1640-03, 1785-03, 1641-03 y 1670-03, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

1640-03

En ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local (art. 23.4),

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar las facultades de dirección interna y gestión de servicios en los Concejales y Concejales que se señala, y respecto a las áreas o materias que se indica:

- D. Francisco J. Miralles Guillén: - Gobierno Interior
- Personal



Ajuntament del Campello

- Contratación
- Informática
- Protección Civil
- Seguridad Ciudadana

- D. Francisco Coloma Valero:
 - Hacienda
 - Patrimonio
 - Ocupación vía pública

- D. Juan Carlos Giner Linares:
 - Infraestructura pública
 - Servicios y mantenimiento
 - Parques y jardines
 - Cementerio

- D^a. Eva M^a Llinares Giner:
 - Acción Social
 - Tercera Edad
 - Voluntariado

- D^a. Francisca Ramos Giner:
 - Educación
 - Mujer

- D. Francisco Lidón Pomares:
 - Comercio
 - Fomento y Empleo
 - Consumo
 - Mercado
 - Venta Ambulante

- D. Vicente Rubio Vaello:
 - Urbanismo

- D. Mario Alberola Marco:
 - Cultura
 - Participación Ciudadana

- D. Antonio Calvo Marco:
 - Fiestas y tradiciones
 - Normalización Lingüística
 - Deportes
 - Juventud

- D. Francisco Moyano Baeza:
 - Medio Ambiente
 - Playas
 - Sanidad
 - Agricultura y Pesca



Ajuntament del Campello

La Alcaldía asumirá directamente las competencias en materia de Turismo, Congresos y Ferias.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno municipal en su próxima sesión.

TERCERO.- Publicar esta Resolución (que surtirá efectos desde mañana) en el Boletín Oficial de la Provincia.”

“DECRETO

1785-03

Por el presente y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local (art. 23.4), vengo en modificar el Decreto nº 1640-03 en el sentido de que D^a Francisca Ramos Giner recibe la delegación en materia de “Personal” (excepto lo referente a Policía Local, que queda incluido en “Seguridad Ciudadana”) y en el sentido de que la delegación en materia de “Infraestructura pública (Construcción)” pasa a D. Francisco Coloma Valero.”

“DECRETO

1641-03

En ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local (art. 23.1, art. 21.2 y art. 23.3).

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales y Concejales:

D. Vicente Rubio Vaello
D. Francisco Moyano Baeza
D. Francisco J. Miralles Guillén
D^a. Francisca Ramos Giner
D. Antonio Calvo Marco
D. Francisco Coloma Valero

SEGUNDO.- Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, que sustituirán a la Alcaldesa, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

Primer Teniente de Alcalde:	D. Vicente Rubio Vaello
Segundo Teniente de Alcalde:	D. Francisco Moyano Baeza
Tercer Teniente de Alcalde:	D. Francisco J. Miralles Guillén



Ajuntament del Campello

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno municipal en su próxima sesión.

CUARTO.- Publicar esta Resolución (que tendrá efectos desde mañana) en el Boletín Oficial de la Provincia.”

“DECRETO

1670-03

En aplicación de las competencias que legalmente tengo atribuidas (art. 21 y art. 23 de Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local), **VENGO A RESOLVER:**

PRIMERO.- Delegar en la Comisión de Gobierno:

1. El otorgamiento de las licencias de obras mayores, de parcelación, de actividad sometidas a calificación como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de uso especial de bienes municipales.
2. El otorgamiento de las licencias de obra menor con intervención técnica.
3. El otorgamiento de licencias de 1ª ocupación.
4. La sanción del personal funcionario (excepto la separación del servicio) y laboral (excepto el despido).
5. La aprobación de la oferta de empleo público.
6. La aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal.
7. La aprobación de las bases para concursos de provisión de puestos de trabajo entre el personal del Ayuntamiento.
8. La autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones a partir de **6.000 EUROS** .
9. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere los **6.000 EUROS** , incluyendo la aprobación de proyectos y de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Corresponderá a esta Alcaldía :

- a.- La competencia para la ordenación del pago.
- b.- La competencia para la aprobación de nóminas.
- c.- La autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones hasta **6.000 EUROS**



Ajuntament del Campello

d.- Demás competencias que tenga legalmente atribuidas, salvo expresa delegación.

TERCERO.- Cuando por razones de urgencia no sea posible dilatar la resolución hasta la próxima Comisión de Gobierno, la Alcaldía podrá avocar la competencia mediante el Decreto correspondiente.

CUARTO .- Dar cuenta de esta Resolución a todos los Negociados.”

6.- Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldesa, que dice así:

“I.- Vista la conveniencia de disponer de tres puestos de personal eventual, dos de ellos destinados a la Alcaldía, uno a funciones de confianza (Secretaría particular de la Alcaldía), otro a función de asesoramiento especial y confianza (relación con medios informativos, protocolo y colaboración con secretaria particular) y destinado el tercero a funciones de asesoramiento especial y confianza respecto al Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Medio Ambiente, se propone la adopción del siguiente acuerdo :

1º.- Aprobar la creación de las tres plazas descritas con una dotación íntegra mensual de 1502,53 € cada una de ellas, más dos pagas extraordinarias de la misma cuantía.

2º.- El nombramiento y cese para ocupar este puesto de trabajo es libre y corresponde a la Alcaldía. Cesará automáticamente en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.

3º El nombramiento y el régimen de retribuciones se publicará en el B.O.P.

4º Facultar al Sr. Alcalde para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

II.- Igualmente se propone la ratificación del Decreto de la Alcaldía nº 1718-03 que dispuso el nombramiento provisional de sus puestos de personal eventual de D. Pedro M^a García Victorio y D. Salvador Navarro López.”



Ajuntament del Campello

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 11 votos a favor (7 Grupo Socialista, 3 BN y 1 Entesa) y 10 abstenciones (PP).**

7.- Incompatibilidades.

Se da cuenta de las propuestas de la Alcaldesa que dicen así:

“El Pleno declara la existencia de incompatibilidad entre el cargo de Concejal que ostenta D. Juan Carlos Giner Linares y su puesto de trabajo como funcionario de este Ayuntamiento. Igualmente queda enterado de que el interesado opta por el cargo de Concejal, según su escrito (R.E. nº 9899/03) de 17 de junio, por lo que en cuanto funcionario de este Ayuntamiento procede su pase a la situación administrativa de servicios especiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

“El Pleno reconoce la compatibilidad entre la actividad privada de D. Mario Alberola Marco (Profesor del Colegio Salesianos del Campello) y el desempeño del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, cargo que no podrá ser ejercido en régimen de dedicación exclusiva (Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, art. 75). La causa del reconocimiento radica en que la actividad privada mencionada no se relaciona directamente con las que desarrolla el Ayuntamiento, por lo que no se vulnera lo establecido por la Ley 53/84, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.”

Sometidas a votación las propuestas, **se aprueban por unanimidad de los 21 concejales presentes.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa